



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: RIN 38/2017.

ACTOR: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL EN NAUTLA,
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; trece de julio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE CITA A SESIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las once horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**RECURSO DE
INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: RIN 38/2017.

ACTOR: PARTIDO NUEVA
ALIANZA.¹

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DE NAUTLA,
VERACRUZ.²

**XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A TRECE DE JULIO DE
DOS MIL DIECISIETE.**

La Secretaria Erika García Pérez, da cuenta al Magistrado instructor Javier Hernández Hernández, con la certificación de fecha quince de junio, signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, donde se hace constar que el partido actor no presentó escrito alguno para señalar domicilio en esta ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, apartado B de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 172 fracción III, 349 fracción II, 354, 358 párrafo primero y 422 fracción I del Código Electoral y 37 fracción V, 128 fracción VII, tercer párrafo, VIII y IX y 133 del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral: **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a autos la documentación de cuenta, para que obre como en derecho proceda.

¹ Promovido por Gabriela Marín Ortega en su carácter de representante propietaria del Partido Nueva Alianza, ante el Organismo Público Electoral en el Municipio de Nautla.

² Órgano desconcentrado del Organismo Público Local Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Se tienen por recibidas y admitidas las pruebas ofrecidas por las partes, mismas que se encuentran glosadas en el expediente, con excepción de las que no obren en autos.

TERCERO. Toda vez que a criterio del magistrado ponente el expediente se encuentra debidamente integrado, se ordena formular el proyecto de resolución que resuelva el Recurso de Inconformidad de que se trata, dentro del plazo previsto en el artículo 381, del Código Electoral de Veracruz y se cita a las partes a la próxima sesión pública, en la que se habrá de analizar, discutir y en su caso, aprobar el proyecto de resolución respectivo.

NOTIFÍQUESE, por estrados a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Javier Hernández Hernández**, instructor en el presente asunto, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, Erika García Pérez, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ